PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 O

No. 21937

DECRETO 212

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el CAPITULO II ARTICULO 13 de la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los Municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fraccción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del Artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demas soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del

Estado de Tabasco,quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005,** obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de : ***$5'837,714.28 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 28/100 M.N.) y RECIBIÓ INGRESOS*** Presupuestales y Otros por:

$188'074,183.24 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de ***$193'911,897.52 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.),*** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

$6'680,420.58 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 58/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal .

$129'000,991.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del **POA** para el ejercicio 2005, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 12 de Febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco .

$43'080,977.66 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) de las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales .

$3'811,794.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco *(CIMADES, FONHAPO y Ramo 20 Sedesol)*

$5´500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) *Recursos financieros recibidos en calidad de prestamo derivados del Acuerdo de Anticipo de Participaciones Federales del ejercicio Fiscal 2006, celebrado por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaria de Finanzas y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Mendez, Tabasco.*

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E.

Los **EGRESOS TOTALES** : Presupuestales y Otros ascendieron a ***$191'631,913.81 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 81/100 M.N.)*** de los cuales:

$ 70'786,994.22 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

$70'136,893.38 (SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmubles .

$90,080.31 (NOVENTA MIL OCHENTA PESOS 31/100 M.N.), Provisiones de Gastos para atender algunas situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública que se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios de Recaudacion Propia.

$759,046.65 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente que incluye servicios personales artículos y materiales y servicios generales.

$42'617,305.39 (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 39/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III(Asignacion 2005 y Refrendos 2004) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignacion 2005 y Refrendos 2004) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios e Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

$4'241,593.85 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos *por concepto de Convenios Federales y Estatales (CIMADES, CIMADES Refrendos 2004, FONHAPO y Ramo 20 Sedesol).*

$3,000,000.01 (TRES MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.) Otros egresos representados por saldos deudores de las cuentas contables donde se registran el pago de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento y se refiere al anticipo a cuenta de las participaciones

Ver anexos 1F,1-G, 1-H, 1-I, 1-J y 1-K .

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de ***$2'279,983.71 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)*** representada principalmente por los saldos en las siguientes cuentas:

Bancos de los rubros de recursos de participaciones federales, Recaudación propia , Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III *(Asignacion 2005 y Refrendos 2004)* y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005) del Ramo General 33 y Convenios.

Deudores diversos de los rubros de recursos de Recaudación Propia.

Pagos Anticipados de los rubros de recursos de Recaudación Propia 2005, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, *(Asignacion 2005 y Refrendos 2004).*
Ver anexo 1-L.

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demas soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización , se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economia y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación,

presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaren.

QUINTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2005:Durante el proceso de evaluacion del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Organo Superior de Fiscalizacion, quedando sin solventar lo siguiente:

Fondo de Aportaciones Federales y Recaudacion Propia, por carecer de documentacion comprobatoria en la integracion de la cuenta publica como polizas de egresos y ordenes de pago por un valor de $172,735.07

Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Refrendo 2004), Los proyectos OP-061, OP-017, OP-016 presentan irregularidades en su proceso licitatorio que sumados hacen un total de $3,940,721.32

Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Refrendo2004) Ramo General 33 El proyecto OP-017 (OP-198) la factura no cumple con los requisitos fiscales señalados en el Codigo Fiscal de la Federacion por un valor de $228,499.34

Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Refrendo2004) Ramo General 33, la cuenta de pagos anticipados presenta un saldo por concepto de anticipos pendientes de amortizar referente al proyecto OP-063 por un monto de $2,234.28

las observaciones al gasto por carecer de documentacion comprobatoria, irregularidades en el proceso licitatorio y anticipos pendientes de amortizar y que sumado al resultado de la revision documental efectuada por esta Tercera Comision Inspectora de Hacienda hacen un total de $4´344,190.01 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 01/100 M.N.).

Asi mismo derivado de las Observaciones de control interno relativas a las actuaciones irregulares de los servidores publicos en cuanto a sus actividades inherentes al cargo que desempeñan y que por la no atencion a lo indicado en el Articulo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Publicos, y que por su naturaleza derivaran en sanciones , el Organo Superior de Fiscalizacion del Estado de Tabasco, deberà actuar en consecuencia, aplicando y/o vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso, en atencion a sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y las demas disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Politica.

SEXTO.- DE LA REVISION A PROYECTOS DE INVERSION EN OBRA PUBLICA QUE SE SELECCIONARON COMO MUESTRA, SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

De la revisión documental que esta comisión efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Mendez, se observó que en números absolutos, este H. Ayuntamiento, ejerció un presupuesto de **$32,968,073.64** (Treinta y dos millones novecientos sesenta y

ocho mil setenta y tres pesos 64/100 M.N.) en obras; de ese total $4,999,269.21 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos 21/100 M.N.) se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 73 segundo párrafo de la Ley de obras Publicas y servicios relacionados con las mismas; *"La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este articulo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas..."*.

Como podrá observarse los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, de manera reiterada, infringieron la disposición recién invocada al exceder 10% lo permitido por la Ley para obras por administración directa.

Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que el H. Congreso de Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se Ordena al Presidente Municipal, que con fundamento en el Articulo 83 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en un termino no mayor a 30 dias naturales; sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Jalpa de Mendez, Tabasco y a los servidores publicos que por su encargo o jerarquia hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, en los términos de los Artículos 47, 53 fracción VI y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion del Estado, para que proceda en lo conducente y verifique la aplicación de la sancion ordenada y/o en su caso la aplique por la NO actuacion de las autoridades responsables de cumplir con el ordenamiento señalado, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y las demas disposiciones legales y reglamentarias aplicables e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Politica.

Los proyectos de inversión OP-061, OP-017, OP-016 Y OP-063 por carecer de documentación comprobatoria, irregularidades en el proceso licitatorio y anticipos pendientes de amortizar, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, proceda en lo conducente e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Politica, quedando excluidos del presente decreto.

Asi mismo los proyectos OP196, OP337, OP354, OP199, OP213, OP194, OP264, OP258, OP191, OP004, OP125, OP068, OP249, OP210, OP126, OP183, OP184, OP190, OP193, OP209, OP211, OP212, OP244, OP245, OP247, OP248, OP263, OP284, OP289, OP292, OP294, OP315, OP334, OP346, OP349, OP351, OP352, OP354, OP059, OP060, OP126, OP183, OP184, OP190, OP193, OP247, OP289, OP245, OP292, OP059, OP351, OP354, OP093, OP255, OP262, OP282, OP130, OP138, OP139, OP141, OP148, OP152, OP155, OP157, OP159, OP161, OP165, OP167, OP168, OP170, OP171, OP175, OP179, OP180, OP181, OP207, OP252, OP313, OP347, OP348, OP189, OP192, OP203, OP209, OP211, OP212, OP248, OP263, OP265, OP275, OP289, OP290, OP291, OP314, OP315, OP331, OP332, OP334, OP335, OP338, OP339, OP340, OP341, OP346, OP349, OP351, OP352, OP353, OP354, OP360, OP361, OP343, OP344, OP345, OP229, OP342 por

irregularidades administrativas por falta de integracion de expedientes en entrega de cuenta publica, expedientes unitarios, cumplimiento de programas anuales y falta de control interno, se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion del Estado, proceder en lo conducente, ya que por la naturaleza de las observaciones se incurrio en faltas administrativas por parte de los servidores publicos encargados de la programacion, aplicación y ejecucion de los recursos.

SEPTIMO.- Del análisis efectuado al informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demas soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO,** y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.**

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2005 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el Titulo SEXTO CAPITULO UNICO Artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2005, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del **H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ , TABASCO,** deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 212

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO,** correspondiente al período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005,** al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos QUINTO Y SEXTO, el Organo Superior de Fiscalizacion del Estado de Tabasco, debera llevar a cabo las acciones legales, tramites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores publicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes asi como en su caso el reintegro de los recursos,

en atencion a sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y los demas Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 dias naturales a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto, a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a traves de la Junta de Coordinacion Politica.

Se exhorta al titular del Organo Superior Fiscalizacion del Estado de Tabasco cumplir con sus atribuciones y obligaciones establecidas en el articulo 76 de la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco, se le instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas en la seccion 5.5.3. anexo 1 del informe de resultados de la revision y fiscalizacion de la cuenta publica del ejercicio fiscal 2004 y a lo estipulado en el decreto numero 098 de fecha 28 de diciembre de 2005. Por lo anteriormente expuesto este H. Congreso del Estado de Tabasco determina que el incumplimiento de esta instrucción por parte del titular del Organo Superior de Fiscalizacion deriva en responsabilidades del mismo y debera ser sancionado de acuerdo a los articulos 40 de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 83 de la Ley Superior de Fiscalizacion del Estado de Tabasco y los aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Publicos y demas ordenamientos legales que correspondan.

Asi mismo con respecto al presente decreto su actuacion debera apegarse, en lo que corresponda, a lo expresamente manifestado en el parrafo anterior.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

RESUMEN
ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	$ 5,837,714.28	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	6,680,420.58	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	129,000,991.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	43,080,977.66	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	**178,762,389.24**	
POR CONVENIOS	3,811,794.00	1-E
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	**3,811,794.00**	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006	5,500,000.00	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	**188,074,183.24**	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	193,911,897.52	
GASTO CORRIENTE	70,786,994.22	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	70,136,893.38	1-G
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	90,080.31	1-H
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	141,013,967.91	
GASTO CORRIENTE	759,046.65	1-I
GASTO DE INVERSIÓN	42,617,305.39	1-J
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	43,376,352.04	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	**184,390,319.95**	
POR CONVENIOS	4,241,593.85	1-K
OTROS	3,000,000.01	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	**7,241,593.86**	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	**191,631,913.81**	
EXISTENCIA FINAL	$ 2,279,983.71	1-L

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO		AL 01 ENERO 2005
BANCOS	$	4,594,872.57
DEUDORES DIVERSOS	$	1,020,317.09
PAGOS ANTICIPADOS	$	153,324.62
DEPOSITO EN GARANTIA	$	69,200.00
TOTAL	**$**	**5,837,714.28**

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO		ENERO A DICIEMBRE DE 2005
IMPUESTOS	$	1,373,333.49
DERECHOS	$	1,161,051.97
PRODUCTOS	$	82,607.90
APROVECHAMIENTOS	$	4,063,427.22
TOTAL	**$**	**6,680,420.58**

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO		ENERO A DICIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO INICIAL	$	121,173,959.55
INCREMENTOS	$	7,827,031.45
TOTAL	**$**	**129,000,991.00**

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL *(FONDO III)*	MINISTRACIONES MENSUALES	$ 23,468,173.59
	INTERESES GANADOS	$ 91,169.22
	APROVECHAMIENTO	$ 165,443.77
SUB-TOTAL		**$ 23,724,786.58**
DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL *(FONDO IV)*	MINISTRACIONES MENSUALES	$ 19,341,877.24
	INTERESES GANADOS 2004	$ 14,313.84
SUB-TOTAL		**$ 19,356,191.08**

ANEXO 1 – E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
CIMADES 2005	$ 3,356,102.00
FONHAPO	$ 228,000.00
RAMO 20 (SEDESOL)	$ 227,692.00
TOTAL	**$ 3,811,794.00**

ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005	
SERVICIOS PERSONALES	$	63,048,428.39
ARTÍCULOS Y MATERIALES	$	3,349,317.56
SERVICIOS GENERALES	$	4,389,248.27
TOTAL	**$**	**70,786,994.22**

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005	
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$	61,685,493.91
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	$	6,762,264.68
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$	1,689,134.79
TOTAL	**$**	**70,136,893.38**

ANEXO 1 – H

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACION PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005	
RECLASIFICACION DE SALDOS A LA CUENTA DE APORTACIONES FEDERALES FIII REFRENDO	$	90,080.31
TOTAL	**$**	**90,080.31**

ANEXO 1 – I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTJRA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	$ 716,466.45
ARTÍCULOS Y MATERIALES	$ 42,140.23
SERVICIOS GENERALES	$ 439.97
TOTAL	**$ 759,046.65**

ANEXO 1 – J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 17,912,288.86
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	$ 23,788,490.84
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$ 916,525.69
TOTAL	**$ 42,617,305.39**

ANEXO 1 – K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005	
CIMADES	$	2,888,717.86
CIMADES REFRENDO 2004	$	840,260.99
FONHAPO	$	228,000.00
RAMO 20 SEDESOL	$	284,615.00
TOTAL DE CONVENIOS	**$**	**4,241,593.85**

ANEXO 1 – L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31 DICIEMBRE 2005	
BANCOS	$	2,014,792.19
DEUDORES DIVERSOS	$	113,651.76
PAGOS ANTICIPADOS	$	151,539.76
TOTAL	**$**	**2,279,983.71**

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
OBSERVACIONES A LA GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE (CONSIDERANDO QUINTO)
ANEXO I

OBSERVACIÓN	MOTIVOS DE LA NO SOLVENTACIÓN	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
PARTICIPACIONES FEDERALES LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos.329, 339, 337, 175, 342 Y 373 POR UN MONTO DE $82,280.00 POR CONCEPTO DE APOYO CON BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y PRIMARIA, CONSTRUCCIONES DE ESTANQUES EN LA RA. MECOACÁN Y APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DISCAPACITADAS, NO SE ENCONTRARON INTEGRADAS EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.	PROCEDE PARCIALMENTE LA SOLVENTACION, YA QUE ÚNICAMENTE SE LOCALIZÓ EN OFICIO COMPLEMENTARIO A LA CUENTA PUBLICA LAS PÓLIZAS DE EGRESOS No. 329, 339, 337, 342 Y 373, QUEDANDO PENDIENTE LA PÓLIZA ORIGINAL DE EGRESOS No. 175 POR UN IMPORTE DE $10,380.00.	$10,380.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos.194, 298 Y 430 POR UN IMPORTE DE $48,699.00 POR CONCEPTO DE DONATIVOS, CONSTRUCCIÓN DE JAGUEY Y APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DISCAPACITADAS, NO SE ENCONTRARON INTEGRADAS EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION YA QUE SOLO NOS ENVIARON COPIA CERTIFICADA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. CM/PA/002/2006, ASÍ COMO AVISO DE CONOCIMIENTO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y NOTIFICACIÓN AL C. ING JESÚS IZQUIERDO RAMÓN (EXDIRECTOR DE OBRAS PUBLICA), FALTANDO LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DESLINDAR REESPONSABILIDADES A QUIEN (ES) CORRESPONDA.	48,699.00	
EN LOS CHEQUES Nos.2291 Y 2215 Y ÓRDENES DE PAGO Nos.2297 Y 2051 POR UN MONTO DE $14,646.87 POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA A LOS CC. ALEJANDRO ÁVALOS GARCÍA Y HUMBERTO JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, SE OBSERVA QUE NO ANEXAN EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE TRABAJO O ACUERDO CONCILIATORIO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION YA QUE NOS ENVIARON COPIA DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA RELACIÓN DE TRABAJO DE LOS C.C. ALEJANDRO AVALOS GARCÍA Y HUMBERTO JIMÉNEZ VELÁSQUEZ, FALTANDO DE ANEXAR LA ORIGINAL.	14,646.87	
SE OBSERVA LA PÓLIZA DE EGRESOS No.8, ORDEN DE PAGO No.3337, CHEQUE No.2966 POR UN IMPORTE DE $1,650.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE BONO POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO AL PERSONAL DE CONFIANZA Y DE BASE (INC. EST. POR ANTIGÜEDAD Y POR FESTEJO SOLO AL PERSONAL DE BASE), NO SE ANEXÓ UN TALÓN DE PAGO DEL C. RAFAEL MADRIGAL LÓPEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION YA QUE LAS EXPLICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL MUNICIPIO NO COINCIDE CON LO CONSTATADO FÍSICAMENTE, YA QUE PRECISAMENTE FUE OBSERVADO POR NO ENCONTRARSE EN LA PÓLIZA.	1,650.00	
LA PÓLIZA DE EGRESOS No.446, ORDEN DE PAGO No.4000, POR UN IMPORTE DE $21,859.20	NO PROCEDE LA SOLVENTACION YA QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL	21,859.20	

POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE JAGUEY (COLONIA GUADALUPE).- MECOACAN 2DA. SECCIÓN (SAN LORENZO, RANCHERÍA); DEL PROYECTO OP260, NO SE ENCONTRÓ INTEGRADA EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO	QUE NOS ENVIARON PÓLIZAS DE EGRESOS No. 298, ORDEN DE PAGO No. 2294, FACTURA No. 156 DE LA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA GENESIS NO CORRESPONDE A LO OBSERVADO, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO PARA SU SOLVENTACION Y/O EN SU CASO DESLINDAR RESPONSABILIDADES A QUIEN (ES) CORRESPONDA.		
RECURSOS PROPIOS SE OBSERVA NO ANEXAN FACTURA EN LA PÓLIZA DE EGRESOS No.296, ORDEN DE PAGO No.2911, CHEQUE No.852 POR UN IMPORTE DE $75,300.00 POR CONCEPTO DE ELABORACION DE STAND GANADERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION TODA VEZ QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA QUE ES UNA PERSONA QUE SE DEDICA A LABORES DE CAMPO Y NO CUENTA CON REGISTRO FISCALES TAL COMO LO INDICA EL CONVENIO Y POR TANTO SOLO EXPIDE RECIBOS SIMPLES, POR LO QUE EL ÓRGANO DE INTERNO DE CONTROL DEBERÁ VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNAS DEL MUNICIPIO Y CONSTRUIR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.	75,300.00	
			172,736.07
FONDO III REFRENDO 2004 PROYECTO OP061 (OP126).-PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CAMINO, EJIDO SANTA LUCÍA; JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. EN EL PROCESO LICITATORIO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS No. JM-DOP-018-2004, POR UN IMPORTE AUTORIZADO INICIAL DE $1,436,455.83 SE OBSERVO LO SIGUIENTE: A) CUATRO PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES; GRUPO CONSTRUCTOR JOSÉ MARTI, S.A DE C.V; COCOTAB, S.A DE C.V; CONSTRUCTORA BALTASAR, S.A DE C.V; Y EDISON SOBERANO ÁVALOS, REBASARON EL TECHO FINANCIERO APROBADO, POR LO CUAL DEBIERON EXPEDIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA Y NO ADJUDICAR EL CONTRATO. B) LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA GANADOR PRESENTA CORRECCIONES EN EL CONCEPTO RENTADO/PROPIEDAD. EL CONVENIO ÚNICO DE AMPLIACIÓN DE MONTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. JM-DOP-018-RAMO33-2004, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2005, FUE ELABORADO POSTERIORMENTE AL PERÍODO DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DEL 18 DE AGOSTO DE 2004 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2004 Y AL CIERRE DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2005.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION YA QUE SOLO NOS ENVIARON COPIA CERTIFICADA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. CM/PA/002/2006, ASÍ COMO AVISO DE CONOCIMIENTO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y NOTIFICACIÓN AL C. ING. JESÚS IZQUIERDO RAMÓN (EXDIRECTOR DE OBRAS PUBLICA), FALTANDO LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DESLINDAR REESPONSABILIDAD4S A QUIEN (ES) CORRESPONDA.	$ 1,436,455.83	

PROYECTO OP017 (OP188).- TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE EDEL ORUETA, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. EN EL PROCESO LICITATORIO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS No. JM-DOP-030-2004, POR UN IMPORTE AUTORIZADO INICIAL DE $504,265.49 SE OBSERVO LO SIGUIENTE: A) NO SE DEBIÓ HABER LLEVADO ACABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO No. JM-DOP-030-RAMO33-2004, POR NO PRESENTAR CUANDO MENOS TRES PROPUESTAS; YA QUE TRES DE ELLAS REFLEJARON LO SIGUIENTE: ◈ DOS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES; CONSTRUCTORA ORO VERDE, S.A DE C.V Y DESARROLLO INMOBILIARIO LAS TORRES, S.A DE C.V. REBASARON EL TECHO FINANCIERO APROBADO. ◈ LA PROPUESTA DE LA CONSTRUCTORA ATRIO, S.A DE C.V., DEBIÓ HABER SIDO RECHAZADA POR PRESENTAR EN EL DOC. IX A "CÁLCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL", UN SALARIO MÍNIMO DIFERENTE AL DE LA ZONA, PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL. B) LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA GANADOR NO COINCIDE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004. EL CONVENIO ÚNICO DE AMPLIACIÓN DE MONTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. JM-DOP-030-RAMO33-2004, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, FUE ELABORADO POSTERIORMENTE AL PERIODO DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2004 SEGÚN CIERRE DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE FECHA 04 DE MARZO DE 2005.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION YA QUE SOLO NOS ENVIARON COPIA CERTIFICADA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. CM/PA/002/2006, ASÍ COMO AVISO DE CONOCIMIENTO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y NOTIFICACIÓN AL C. ING. JESÚS IZQUIERDO RAMÓN (EXDIRECTOR DE OBRAS PUBLICA), FALTANDO LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DESLINDAR REESPONSABILIDADES A QUIEN (ES) CORRESPONDA.	504,265.49	
DEL PROYECTO OP016 (OP192).- TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA PLANTA EL MANGO, (TRAMO EJIDO LA CONCEPCIÓN RANCHERÍA SAN NICOLÁS), JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. EN EL PROCESO LICITATORIO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS No. JM-DOP-025-2004, POR UN IMPORTE AUTORIZADO INICIAL DE $2,000,000.00 SE OBSERVO LO SIGUIENTE: CUATRO PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES; ING. DAVID TORRES TORRES, COLE Y ASOCIADOS, S.A DE C.V. MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES DEL	NO PROCEDE LA SOLVENTACION YA QUE SOLO NOS ENVIARON COPIA CERTIFICADA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. CM/PA/002/2006, ASÍ COMO AVISO DE CONOCIMIENTO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y NOTIFICACIÓN AL C. ING. JESÚS IZQUIERDO RAMÓN (EXDIRECTOR DE OBRAS PUBLICA), FALTANDO LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DESLINDAR REESPONSABILIDADES A QUIEN (ES)	2,000,000.00	

SUR, S.A DE C.V Y C. WILLIAMS SUÁREZ PÉREZ REBASARON EL TECHO FINANCIERO APROBADO, POR LO CUAL DEBIERON EXPEDIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA Y NO ADJUDICAR EL CONTRATO.	CORRESPONDA.		
			3,940,721.32
APORTACIONES FEDERALES (FIII REFRENDO) EN LA FACTURA No. 57 DE LA CONSTRUCTORA ATRIO, S.A. DE C.V POR CONCEPTO DE PAGO DEL 30% DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA: OP198.- PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE ORUETA; SE OBSERVA QUE ÉSTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION YA QUE NO ACLARAN LO OBSERVADO, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ DE DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN (ES) CORRESPONDA Y EN LO SUCESIVO TENER CUIDADO DE VIGILAR QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO NO VUELVAN A REINCIDIR.	$228,499.34	$228,499.34
DERIVADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO AL BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ESPECÍFICAMENTE A LA INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE PAGOS ANTICIPADOS, SE DETECTARON LOS SIGUIENTES HALLAZGOS: CONSTRUCTORA EDIFICADORA Y RENTA DE MAQUINARIA PESADA CORARCE S.A. POR UN MONTO DE 2 MIL 234 PESOS 28 CENTAVOS, OTORGADOS EL 04 DE JULIO DE 2004 SEGÚN PÓLIZA DE EGRESOS No. 549, POR ANTICIPO DEL 30% POR INICIO DE OBRA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO OP063 DEL FONDO III/04.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION HASTA QUE EXISTA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA H. SALA REGIONAL DE ORIENTE, TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y SE RECUPERE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2003 Y 2004.	2,234.28	2,234.28
	TOTAL		4,344,190.01

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CONTROL INTERNO **RECURSOS PROPIOS REMANENTE** EN LA REVISIÓN DEL SOPORTE DEL GASTO DEL PROYECTO OP022.- REHABILITACIÓN DE CAMINO CON MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2 EN TRAMOS AISLADOS (EJIDO EL NOVILLERO), SE OBSERVA QUE LOS VALES POR VIAJE DE CONSTRUCCIONES AGREGADOS TEAPA, S.A. DE C.V ; NO SE ENCUENTRAN FIRMADOS DE RECIBIDO POR LO CUAL NO SE PUEDE CONSTATAR QUE LLEGO EL MATERIAL AL LUGAR INDICADO; COMO CONTROL DEL ACARREO DE MATERIAL.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION YA QUE NO ACLARAN LO OBSERVADO, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ DE DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN (ES) CORRESPONDA Y EN LO SUCESIVO TENER CUIDADO DE VIGILAR QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO NO VUELVAN A REINCIDIR.
EL CONVENIO ÚNICO DE AMPLIACIÓN DE MONTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. JM-DOP-039-RAMO33-2004 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2005, DEL PROYECTO OP019 (0P202).- CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESC. PRIM. AQUILES SERDAN , SAN HIPÓLITO EJIDO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; FUE ELABORADO POSTERIORMENTE AL PERIODO DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DEL 03 DE ENERO AL 10 DE ENERO DE 2005;	PROCEDE PARCIALMENTE LA SOLVENTACION YA QUE NOS ENVIARON COPIA CERTIFICADA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. CM/PA/002/2006, ASÍ COMO AVISO DE INICIO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y NOTIFICACIÓN AL C. ING. JESÚS IZQUIERDO RAMÓN EXDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, FALTANDO LA CONCLUSIÓN DE ESTE, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DESLINDANDO RESPONSABILIDAD A QUIEN (ES) CORRESPONDA.
REGISTRO CIVIL: NO CUENTAN CON LA RELACION DE FOLIOS QUE ENVÍA LA SECRETARIA DE GOBIERNO (DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL) PARA SER UTILIZADOS EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION YA QUE LOS FORMATOS QUE NOS ENVIARON NO FUERON LOS QUE NOS MOSTRARON Y ESTOS NO ESTABAN REGISTRADOS, SE RECOMIENDA QUE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO VIGILE EL CONTROL DE LAS ACTAS ENVIADAS POR LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO Y QUE SE COMPROMETAN QUE EN LO SUCESIVO NO INCURRAN EN ESTA FALTA DE CONTROL INTERNO.
ADMINISTRACIÓN (RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA): SE REALIZARON ENTREVISTAS A LA MUESTRA SELECCIONADA (131 PERSONAS) DEL TOTAL DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON EL OBJETIVO DE CONOCER SI REALMENTE EL TRABAJADOR DESEMPEÑA SUS ACTIVIDADES LABORALES EN ÉSTE, DE LOS CUALES SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: A) CUANDO COMISIONAN AL PERSONAL A TRABAJO DE CAMPO, LO HACEN SIN OFICIOS U ORDENES POR ESCRITO, SÓLO DE PALABRA. B) SE ENCONTRÓ PERSONAL DESEMPEÑANDO SUS ACTIVIDADES LABORALES EN AREAS DISTINTAS A LAS QUE FUERON ASIGNADOS SEGÚN LA DIRECCIÓN DE ADMNISTRACIÓN.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION, TODA VEZ QUE NO ENVÍAN EVIDENCIA FÍSICA DE QUE EFECTIVAMENTE SE HAN IMPLEMENTADO LOS PROCEDIMIENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, ETC. QUE MENCIONAN EN DICHO OFICIO, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ DE VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHOS MANUALES.
DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS DE LA MUESTRA; SE TOMÓ UN 14% PARA LA REVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE LOS CUALES, EL 53% NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y/O DOCUMENTACIÓN MINÍMA (ACTA DE NACIMIENTO, CURP, COPIA DE IDENTIFICACIÓN, SOLICITUD DE EMPLEO, COMPROBANTE DE DOMICILIO, NOMBRAMIENTO, CONTRATO, CURRICULUM VITAE) PARA CONTRATACIÓN.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION, TODA VEZ QUE AL REVISAR LOS EXPEDIENTES SE ENCONTRÓ QUE NO ESTABAN INTEGRADOS AL 100%, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ DE VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LO RECOMENDADO.

EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ SE OBSERVA LO SIGUIENTE: A) CARECEN DE FIRMAS B) DATOS INCOMPLETOS C) DATOS INCORRECTOS D) CONTRATOS VENCIDOS	NO PROCEDE LA SOLVENTACIÓN, TODA VEZ QUE EN LA CEDULA DE SOLVENTACIONES SEÑALAN QUE SI ESTABAN DEBIDAMENTE FIRMADOS, SITUACIÓN QUE NO ES CONGRUENTES CON LO OBSERVADO SEGÚN ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBÉRÁ DE DAR SEGUIMIENTO Y VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LO RECOMENDADO.
NO MANEJAN UN CONTROL DE INCIDENCIAS QUE PERMITA IDENTIFICAR FALTAS Y ERRORES PARA MEJORAR Y CORREGIR ÉSTAS Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.	NO PROCEDE SOLVENTACION, TODA VEZ QUE LA EXPLICACIÓN QUE PROPORCIONA EL AYUNTAMIENTO NO SE ENCUENTRA SUSTENTADA DOCUMENTALMENTE, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO Y VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN DE ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN.
EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EL 30% Y EL 42% DEL PERSONAL RESPECTIVAMENTE, NO REGISTRAN SU ASISTENCIA EN LAS BITÁCORAS.	PROCEDE PARCIALMENTE LA SOLVENTACION, TODA VEZ QUE SOLO ENVÍAN OFICIO DE EXTRAÑAMIENTO AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DEBIENDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EMITIR LA MEDIDAS DE CONTROL INTERNO Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIENES (ES) CORRESPONDA.
EN EL CONTROL DE ASISTENCIAS DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: A) EL REPORTE DETALLADO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE NO COINCIDE CON EL DEL MES DE DICIEMBRE. B) EN EL REPORTE DE ASISTENCIA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE LA C. MAXIMINA AGUILAR ESCALANTE, Y LA C. FELIPA MICAELA CAZARES BRAVO NO CHECAN LA HORA DE SALIDA. C) EN EL REPORTE DE ASISTENCIA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE LA C. ROSAURA CERINO SOBERANO, SOLO TIENE 2 ASISTENCIAS EN EL PERÍODO. D) EN EL REPORTE DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE LOS C.C. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CORONEL, JORGE ALBERTO MERODIO MARÍN, WENDY CLAUDINE CRUZ RAMOS, IGNACIO GÓMEZ MADRIGAL, SOLO TIENEN UNA ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2005., VERIFICANDÓSE EN LA NÓMINA QUE RECIBIERON SU PAGO INTEGRO CORRESPONDIENTE A DICHO PERIODO. **NOTA:** SOLO SE HACE MENCIÓN DE ALGUNOS EJEMPLOS YA QUE HAY VARIAS IRREGULARIDADES POR LOS MISMOS CONCEPTOS.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION, TODA VEZ QUE LA EXPLICACIÓN QUE PROPORCIONA EL AYUNTAMIENTO NO SE ENCUENTRA SUSTENTADA DOCUMENTALMENTE.
EN LA NÓMINA SE ENCONTRÓ PERSONAL CON CATEGORÍA DE COORDINADOR SIN ESPECIFICAR SI ES "A" O "B". A COMO SE INDICA EN EL TABULADOR DE SUELDOS.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION TODA VEZ QUE EL TABULADOR QUE PRESENTAN NO ES EL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.
SE OBSERVA. QUE EN LA POLIZA DE EGRESO No. 64 DEL MES DE MARZO NO SE ANEXO LA ORIGINAL DE LA ORDEN DE PAGO No. 305 POR LA CANCELACIÓN DEL MOVIMIENTO ORIGINADO SEGÚN PÓLIZA DE EGRESOS No. 131 DEL MES DE ENERO.	NO SE SOLVENTO, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ DE INTERVENIR A EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON LO SOLICITADO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y/O EN SU CASO DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN (ES)

	CORRESPONDA.
CONTROL INTERNO EN EL PROCESO LICITATORTIO DEL CONCURSO SIMPLIFICADO MAYOR POR NVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PARTICIPANTES QUE CORRESPONDE AL PROYECTO OP126, AMPLIACION DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA RA. EL RÍO Y CONTRATO No. JM-COPM-017-RAMO 33-2005, POR IN IMPORTE AUTORIZADO INICIAL DE 566 MIL 944 PESOS 67 CENTAVOS, SE OBSERVÓ QUE EL ACTA DE FALLO PRESENTA FECHA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO.	NO ENVÍAN DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA DEBIDA SOLVENTACIÓN, LOS PROCEDIMEINTOS ADMINISTRATIVOS DONDE SE REALIZÓ EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES, SIN QUE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITÉ LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA
(CONSIDERANDO SEXTO)
ANEXO 2

OBRA SUPERVISADA	INVERSIÓN AUTORIZADA	OBSERVACIONES
OP061-PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO. (EJIDO SANTA LUCIA). PARTICIPACIONES FEDERALES (F III)	$1,436,455.83	EN EL PROCESO LICITATORIO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS No. JM-DOP-018-2004, POR UN IMPORTE AUTORIZADO INICIAL DE **$1,436,455.83** SE OBSERVO LO SIGUIENTE: C) CUATRO PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES; GRUPO CONSTRUCTOR JOSÉ MARTI, S.A DE C.V; COCOTAB, S.A DE C.V, CONSTRUCTORA BALTASAR, S.A DE C.V; Y EDISON SOBERANO ÁVALOS, REBASARON EL TECHO FINANCIERO APROBADO, POR LO CUAL DEBIERON EXPEDIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA Y NO ADJUDICAR EL CONTRATO. D) LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA GANADOR PRESENTA CORRECCIONES EN EL CONCEPTO RENTADO/PROPIEDAD. EL CONVENIO ÚNICO DE AMPLIACIÓN DE MONTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. JM-DOP-019-RAMO33-2004, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2005, FUE ELABORADO POSTERIORMENTE AL PERÍODO DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DEL 16 DE AGOSTO DE 2004 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2004 Y AL CIERRE DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2005.
OP017-TERMINACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE EDEL ORUETA. PARTICIPACIONES FEDERALES (F III)	504,265.49	EN EL PROCESO LICITATORIO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS No. JM-DOP-030-2004, POR UN IMPORTE AUTORIZADO INICIAL DE **$504,265.49** SE OBSERVO LO SIGUIENTE: C) NO SE DEBIÓ HABER LLEVADO ACABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO No. JM-DOP-030-RAMO33-2004, POR NO PRESENTAR CUANDO MENOS TRES PROPUESTAS; YA QUE TRES DE ELLAS REFLEJARON LO SIGUIENTE: ◈ DOS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES; CONSTRUCTORA ORO VERDE, S.A DE C.V Y DESARROLLO INMOBILIARIO LAS TORRES, S.A DE C.V. REBASARON

		EL TECHO FINANCIERO APROBADO. ◈ LA PROPUESTA DE LA CONSTRUCTORA ATRIO, S.A DE C.V., DEBIÓ HABER SIDO RECHAZADA POR PRESENTAR EN EL DOC. IX A "CÁLCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL", UN SALARIO MÍNIMO DIFERENTE AL DE LA ZONA, PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL. D) LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA GANADOR NO COINCIDE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004. EL CONVENIO ÚNICO DE AMPLIACIÓN DE MONTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. JM-DOP-030-RAMO33-2004, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, FUE ELABORADO POSTERIORMENTE AL PERIODO DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2004 SEGÚN CIERRE DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE FECHA 04 DE MARZO DE 2005.
OP016-TERMINACION DE CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE LA PLANTA EL MANGO. (TRAMO EJIDO LA CONCEPCIÓN RANCHERÍA SAN NICOLÁS). PARTICIPACIONES FEDERALES (F III)	2,000,000.00	EN EL PROCESO LICITATORIO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS No. JM-DOP-025-2004, POR UN IMPORTE AUTORIZADO INICIAL DE $2,000,000.00 SE OBSERVO LO SIGUIENTE: CUATRO PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES; ING. DAVID TORRES TORRES, COLE Y ASOCIADOS, S.A DE C.V, MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A DE C.V Y C. WILLIAMS SUÁREZ PÉREZ REBASARON EL TECHO FINANCIERO APROBADO, POR LO CUAL DEBIERON EXPEDIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA Y NO ADJUDICAR EL CONTRATO.
OP063- MEJORAMIENTO DE CALLES CON SISTEMA PAVIBASE (SUELO CEMENTO) EJ. NABOR CORNELIO. RAMO 33 (F III/2004)	608,498.88	DERIVADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO AL BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ESPECÍFICAMENTE A LA INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE PAGOS ANTICIPADOS, SE DETECTARON LOS SIGUIENTES HALLAZGOS: CONSTRUCTORA EDIFICADORA Y RENTA DE MAQUINARIA PESADA CORARCE S.A. POR UN MONTO DE 2 MIL 234 PESOS 28 CENTAVOS, OTORGADOS EL 04 DE JULIO DE 2004 SEGÚN PÓLIZA DE EGRESOS No. 549, POR ANTICIPO DEL 30% POR INICIO DE

		OBRA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO OP063 DEL FONDO III/04.

ANEXO 2

PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DECRETO DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ

No. CONS.	TIPO DE RECURSOS	PROYECTO	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA	OBSERVACIÓN
1	FONDO III (REF. 2004)	OP017.- TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE EDEL ORUETA (ANTES OP196)	CIUDAD	$226,499.34	**IRREGULARIDADES AL GASTO EJERCIDO, EJECUCIÓN DE OBRA Y/O PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:** DEFORMACIONES, CALAVEREOS Y BACHES EN EL CAD. 0+20 AL 0+240 A TODO LO LARGO Y ANCHO DEL CAMINO, ASÍ COMO ENCHARCAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES DEBIDO A QUE NO CUENTA CON LOS HOMBROS DEFINIDOS, FALTANTE DE CUNETEO EN HOMBROS DERECHO E IZQUIERDO Y DESPRENDIMIENTO DE SELLO EN SU TOTALIDAD, OCASIONANDO DETERIORO DE LA CARPETA TRAMO 0+20 AL 0+240. EN EL CADENAMIENTO 0+220, RUPTURA DE LA CARPETA EN HOMBRO IZQUIERDO POR CONSECUENCIA DE DESLAVE EN PASO DE AGUA. EL CONCEPTO EXT-012.- CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA UTILIZANDO TUBERÍA DE RECUPERACIÓN DE 12" Ø NO FUE EJECUTADO CON UN IMPORTE DE $12,668.45 PAGADOS EN LA ESTIMACIÓN No. 4 FINIQUITO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SE DEBIÓ DECLARAR DESIERTO DEBIDO A QUE SOLO HUBIERON DOS PROPUESTAS SOLVENTES Y LAS OTRAS SE ENCONTRABAN POR ENCIMA DEL TECHO FINANCIERO, LOS CUALES FLUCTÚAN ENTRE UN IMPORTE DE $18,048.62 Y $246,490.70; LA PROPUESTA GANADORA DEBIÓ SER DESECHADA POR NO INTEGRAR EL SALARIO MÍNIMO DE LA ZONA, TAL COMO FUERA DESCALIFICADA LA PROPUESTA CUATRO, INDICADO EN EL DICTAMEN TÉCNICO, DE IGUAL FORMA EL CONTRATISTA GANADOR PRESENTÓ EN DOS DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS UNA MALA INTEGRACIÓN DE LA MISMA. EL CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO FUE BIEN SUSTENTADO Y MOTIVADO.
2	FONDO III (REF. 2004)	OP016.- TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA PLANTA EL MANGO (TRAMO: EJ. LA CONCEPCIÓN-RA. SAN NICOLÁS) (ANTES OP192)	RA. LA CONCEPCIÓN	$496,276.96	4 DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN SUS IMPORTES ESTÁN POR ENCIMA DEL MONTO AUTORIZADO INICIAL CONSIDERADO COMO COSTO DE PARÁMETRO DEL MERCADO, SUPERÁNDOLO ENTRE UN IMPORTE DE $153,744.09 Y $750,542.43; A EXCEPCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA, POR LO QUE EL CONCURSO DEBIÓ DECLARARSE DESIERTO AL EXISTIR SOLO UNA PROPUESTA SOLVENTE.

ANEXO 2A

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ

CONS.	PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	OP196, OP337, OP354.	**FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE DE CUENTA PÚBLICA TALES COMO:** FIANZAS DE CUMPLIMIENTO. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SÍ SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
2	1).- OP199, OP213, OP194, OP264, OP258, OP191. 2).- OP004. 3).- OP125, OP068, OP249, OP210. 4).- OP126, OP183, OP184, OP190, OP193, OP209, OP211, OP212, OP244, OP245, OP247, OP248, OP263, OP284, OP289, OP292, OP294, OP315, OP334, OP346, OP349, OP351, OP352, OP354, OP059, OP060. 5).- OP126, OP183, OP184, OP190, OP193, OP247, OP289, OP245, OP292, OP059. 6).- OP351, OP354. 7).- OP093, OP255, OP262, OP282, OP130, OP138, OP139, OP141, OP146, OP152, OP155, OP157, OP159, OP161, OP165, OP167, OP168, OP170, OP171, OP175, OP179, OP180, OP181, OP207, OP252, OP313, OP347, OP348, OP189, OP192, OP203, OP209, OP211, OP212, OP246, OP263, OP265, OP275, OP289, OP290, OP291, OP314, OP315, OP331, OP332, OP334, OP335, OP336, OP339, OP340, OP341, OP346, OP349, OP351, OP352, OP353, OP354, OP360, OP361, OP343, OP344, OP345, OP229, OP342.	**INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA:** 1).- 6 ACCIONES PROGRAMADAS PARA REALIZARSE ENTRE 30 Y 60 DÍAS CALENDARIO Y SE EJECUTARON ENTRE 20 Y 36 DÍAS CALENDARIO, ADEMÁS DE INICIARSE ENTRE 36 Y 90 DÍAS CALENDARIO DE RETRASO A SU FECHA PROGRAMADA. 2).- 1 ACCIÓN PROGRAMADA PARA CONCLUIRSE EN 210 DÍAS CALENDARIO Y SE EJECUTÓ EN 254 DÍAS CALENDARIO, ADEMÁS DE INICIARSE INDEBIDAMENTE 17 DÍAS CALENDARIO ANTES A SU FECHA DE INICIO PROGRAMADA. 3).- 4 ACCIONES PROGRAMADAS PARA CONCLUIRSE ENTRE 30 Y 60 DÍAS CALENDARIO Y SE EJECUTARON ENTRE 49 Y 134 DÍAS CALENDARIO, ADEMÁS DE INICIARSE ENTRE 15 Y 28 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FECHA INICIALMENTE PROGRAMADA 4).- 26 ACCIONES PRESENTARON ATRASO ENTRE 19 Y 156 DÍAS CALENDARIO DE SU FECHA DE INICIO PROGRAMADA CON RESPECTO A SU FECHA DE INICIO REAL. 5).- 10 ACCIONES QUE SE EJECUTARON EN UN PERIODO MAYOR AL PROGRAMADO ENTRE 8 Y 69 DÍAS CALENDARIO. 6).- 2 ACCIONES PROGRAMADAS PARA EJECUTARSE EN 45 Y 91 DÍAS CALENDARIO Y SE EJECUTÓ EN 25 Y 30 DÍAS CALENDARIO RESPECTIVAMENTE. 7).- 92 ACCIONES QUE NO SE INICIARON EN EL TRIMESTRE PROGRAMADO, CORRESPONDIENDO 64 A OBRA PÚBLICA. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SÍ SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
3	1).- 212 ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN MONTO AUTORIZADO DE $4,999,289.21 Y 99 ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATO CON UN MONTO AUTORIZADO DE $27,968,604.43.	**INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO:** PORCENTAJE FINANCIERO DETERMINADO EN 15%, ESTO ES, UN 10% POR ENCIMA DEL 5% ESTABLECIDO EN LEY PARA EJECUTAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES EN VIGILAR EL PORCENTAJE FINANCIERO DEL GASTO EJERCIDO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN RELACIÓN CON EL MONTO TOTAL AUTORIZADO ANUAL DE LA INVERSIÓN FÍSICA EN LA OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCA DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.